



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. N° 102 del 29 de marzo de 2017 del
 Colegio República de Chile
DECRETO ALCALDICIO N° 4362.- /
 Monte Patria, 31 de marzo de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo”;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO: Ord. N° 102 del 29 de marzo de 2017, de la dirección del Colegio República de Chile, de la ciudad de Monte Patria.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE NOMBRAMIENTO** en el cargo de Profesora de Apoyo a los Alumnos con NEE sin beneficio PIE, y Elaboración P.A.C.I Decreto 83, por la Ley N° 20.248/SEP, en él:
 - Colegio : República de Chile
 - Ciudad : Monte Patria - Comuna de Monte Patria.
 - Nombre : **CAMILA ANDREA SEPULVEDA CACERES.**
 - RUT : N° [REDACTED]
 - Profesión : Profesor de Educación Básica con Mención en Educación Diferencial-Licenciado en Educación, Título conferido con fecha 27 de enero de 2011, por la Universidad Bolivariana.
- 2.- Periodo del nombramiento : 03 de abril de 2017 al 31 de julio de 2017, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.
- 3.- Calidad del nombramiento : Contrata Transitoria.
- 4.- Motivo del nombramiento : Ord. N° 30 del 01.02.2017, de la dirección del Colegio República de Chile.
- 5.- Jornada ordinaria : 44 horas cronológicas semanales Ley N° 20.248/SEP
- 6.- Distribución de la jornada : Lunes a viernes.
- 7.- Tipo de enseñanza a impartir: 22 horas cronológicas semanales Ley N° 20.248/SEP- Básica
22 horas cronológicas semanales Ley N° 20.248/SEP- Media
- 8.- Remuneración a cancelar : Lo estipulado en la Ley N° 19.070, y sus modificaciones
- 9.- Modalidad de pago : Mensual
- 10.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Betty Bravo Rojas

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

- CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.
- I. Municipalidad de Monte Patria.
 - Encargada de Remuneraciones DEM.
 - Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
 - Establecimiento Educacional.
 - Interesado (a).
 - Carpeta.



ALCALDE
 Camilo Ossandon Espinoza